

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE ACCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CASTILLA-LA MANCHA 2026-2030.



1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

1.1 Motivación

Con fecha 11 de marzo de 2021 se publicó el Decreto 17/2021, 2 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por el que se aprobaba la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha, que persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha.

La Estrategia contempla los objetivos y retos a cumplir que se detallan en los planes de acción y que, durante la vigencia de la misma, se desarrollarán. Además, contempla el cumplimiento de sus objetivos a través de acciones concretas que se desarrollan en los planes de acción. La Estrategia prevé dos períodos de planificación, el primer plan de acción ha tenido una vigencia de 2021 a 2025 y el II Plan de Acción de Economía Circular de CLM abarcará de 2026 a 2030.

Debido a que nos encontramos en los últimos meses de vigencia del actual Plan de acción, es necesario analizar, actualizar y continuar con las acciones que hagan posible alcanzar los objetivos perseguidos por la Estrategia y que se plasmarán en el II Plan de Acción que se pretende aprobar con esta norma.

1.2 Objetivos

La Estrategia de Economía Circular recoge que la consejería competente en materia de Desarrollo sostenible elaborará los planes de acción en materia de economía circular definiendo los períodos de los dos primeros planes de acción en 2021-2025 y 2026-2030 es, por tanto, el fin del primer plan lo que obliga al diagnóstico y la elaboración de este II Plan que nos ocupa.

Esta estructura, determinada por la Estrategia, de establecer inicialmente dos planes se considera muy adecuada ya que ayuda a analizar las acciones llevadas a cabo y sus efectos lo que conlleva al estudio y la acción en consecuencia de los resultados obtenidos y su corrección.

El objetivo de aprobar el II Plan de acción mediante orden es dar cumplimiento a las acciones en él contenidas a través de los diferentes órganos y entidades implicados y responsables de ello.

1.3 Alternativas

No se consideran alternativas regulatorias de inferior rango puesto que el primer plan no se estableció con rango de orden y algunas entidades no han cumplido ni ejecutado lo establecido en el mismo. En cuanto a un nivel superior, no se considera necesario puesto que lo que se persigue es ordenar y establecer las obligaciones de cada agente



Castilla-La Mancha

impulsor y con la orden, más ágil en su tramitación, se puede conseguir puesto que se presupone intencionalidad.



2. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

2.1 Contenido

El proyecto de orden incluirá el siguiente contenido:

- Introducción
- Análisis de la situación de partida y conclusiones
- Evaluación y seguimiento
- Anexo. Plan de Acción de Economía Circular 2026-2030.

Este plan finalizará, tal y como recoge la Estrategia, en 2030 donde se analizarán los objetivos alcanzados.

2.2 Análisis jurídico

Teniendo en cuenta que hay que procurar el uso prolongado de los materiales, la reducción de la extracción de los recursos y evitar la generación de residuos, lo que conduce a un cambio de producción hacia una economía sostenible, hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en otras palabras, circular, en Europa, en 2015, se aprueba el Plan de Acción de Economía Circular “Cerrando el Círculo”, documento que impulsó a Castilla-La Mancha a promulgar su Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha.

En 2020 la Comisión europea aprueba un nuevo plan de acción, uno de los principales componentes del Pacto Verde Europeo, que pretende conseguir una economía europea verde y competitiva.

Meses después, España aprueba su estrategia de Economía Circular “España Circular 2030” y un año después, en 2021, aprueba su Plan de acción de Economía Circular 2021-2023.

En la Región, el artículo 31.1.12.^a de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, otorga la competencia exclusiva de la *planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha* y, por su parte, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en las materias de *protección del medio ambiente y de los ecosistemas y normas adicionales de protección* según el artículo 32.7.

En aras de cumplir con los objetivos generales que el Estatuto de Autonomía establece en su artículo cuatro y de entre los cuales cabe poner de manifiesto el de *fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente y el desarrollo de los equipamientos sociales, con especial atención al medio rural*, y de acuerdo al artículo 6 de la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, corresponde a la Consejería de Desarrollo Sostenible la elaboración de la estrategia en coordinación con las Administraciones implicadas y las consejerías que ostenten competencias en materia



Castilla-La Mancha



de agua, energía, industria, economía, hacienda, comercio, consumo, educación, suelo y ordenación del territorio. En consecuencia, el 11 de marzo de 2021 se publicó el Decreto 17/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por el que se aprobó la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha, que persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha.

La Estrategia recoge que la implementación efectiva de la economía circular en la región conlleva la necesidad de establecer planes de acción en colaboración y coordinación con las entidades locales, la implicación del tejido empresarial y la ciudadanía definiendo los períodos de los dos primeros planes de acción: 2021-2025 y 2026-2030, respectivamente.

El I Plan de Acción 2021-2025 fue adoptado tras la aprobación de la Estrategia, siendo necesario la evaluación del mismo y su actualización con el II Plan de Acción atendiendo a lo recogido en la Estrategia.

Según el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 6/2024, de 20 de febrero, la Consejería de Desarrollo Sostenible es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre las políticas en materia medioambiental, de economía circular, cambio climático, forestal, protección y conservación de los recursos naturales, industrial, energética, de recursos mineros, agua y recursos hídricos y Agenda 2030.

Es en este mismo Decreto, en su artículo 9.2. se atribuye específicamente a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 las funciones relativas a

- a) El fomento e impulso de iniciativas de economía circular.
- b) La promoción de la investigación y el desarrollo en el ámbito de la economía circular.
- c) Planificación y fomento de actividades de concienciación y divulgación de la necesidad de transición a un modelo de economía circular en la Comunidad Autónoma.
- d) Coordinar y apoyar las acciones, estudios y planes de carácter transversal en el ámbito de la economía circular.

Así, la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha es la primera en publicar, el 12 de diciembre de 2019, la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha a la que le sigue, el 11 de marzo de 2021, la publicación del Decreto 17/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por el que se aprobó la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha que determina el desarrollo y consecución de sus objetivos a través de dos planes de acción con períodos de vigencia 2021-2025 y 2026-2030.

2.3 Descripción de la tramitación

El proyecto de Orden por la que se aprueba el **II Plan de Acción de Economía Circular de Castilla-La Mancha**, ha sido elaborado a propuesta de la Dirección General de



Castilla-La Mancha



Economía Circular y Agenda 2030 de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 6/2024, de 20 de febrero.

Dicha norma fue sometida a consulta pública previa de conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El periodo para que la ciudadanía pudiera realizar aportaciones se estableció del **14 de abril al 8 de mayo de 2025**, a través del Portal de Participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El proyecto de orden se someterá a proceso participativo, al CAMA, al Consejo de Diálogo Social y al Consejo Regional de Municipios.

3. IMPACTO DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, se considera:

- a) La aprobación del II Plan de acción de Economía Circular de CLM 2026-2030 mediante el proyecto de Orden se ajusta a la orden de distribución de competencias dictándose en virtud de la:
 - Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo, art. 23.2.c).
 - Decreto 112/2023, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 6/2024, de 20 de febrero.
- b) No supone cargas administrativas.
- c) No supone la alteración de mercado.
- d) Desde el punto de vista presupuestario, la aprobación de la norma no tiene impacto económico directo de ingresos ni de gastos.
- e) La aprobación de la norma no tiene incidencia en cuanto a la situación de partida entre mujeres y hombres, ni impactos en la infancia, familia, personas con discapacidad e impacto demográfico.

En el lugar y fecha de la firma digital

DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

